Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 23 de junio de 2016 (Número 51).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-3ª planta, siendo las trece horas, del día 23 de junio de 2016, se reúne la Mesa de Contratación (número 51), con el fin de celebrar sesión en primera convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: Don Aridany Romero Vega, Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes.

Vocales:
- Don Roberto Santana Rodríguez, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas.
- Don Javier Erasmo Doreste Zamora, Concejal del Área de Urbanismo.
- Doña Mercedes Sanz Dorta, Concejala de Distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.
- Doña Concepción Correa Pérez, en representación de Intervención General.
- Don Alejandro García Martín, en representación de la Asesoría Jurídica.

Secretario: Don Telesforo Fuentes González.

Invitados:
- Don Andrés Caballero Quintana y Don Federico Sosa Hernández, en relación a los puntos IV.1 y IV.2 del orden del día.
- Don Adolfo Sarmiento Santana, en relación a los puntos IV.3 y IV.4 del orden del día.
- Don Alejandro Hernández Álvarez y Doña María Jesús Temes Nistal, en relación al punto III.1 del orden del día.
- Doña Carmen Caballero Tarajano, asistenta del Sr. Presidente de la Mesa.
- Don Ricardo Rivero Domínguez y Don Lázaro Sosa Vega, funcionarios adscritos a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.

I.1.- *Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 13 de junio de 2016 (Número 50).*

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2016 (Número 50), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Apertura de proposiciones económicas de procedimientos abiertos.

II.1.- "Servicio de transporte, traslados y/o desplazamientos de viajeros para diversas actividades de la Concejalía del Distrito de Ciudad Alta".- Expediente de Contratación número 1137/15-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	1/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

Empresa Licitadora	Representante que asiste
Gerardo Lucas Cubas Mateo	Dª María Teresa Calcines
Maspalomas Gran Canaria Bus, S.A.	D. Oscar Henríquez Santana
Autobuses Hernández, S.L.	D. Ulises Hernández García

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2016, fue calificada la documentación de las empresas presentadas, las cuales fueron admitidas.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, suscrita por **Gerardo Lucas Cubas Mateo**.- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica, cuyo detalle de porcentajes de descuentos plazas para cada uno de los grupos de desplazamientos queda unido al expediente para su constancia.

Proposición económica número 2, suscrita por **Maspalomas Gran Canaria Bus, S.A.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica, cuyo detalle de porcentajes de descuentos plazas para cada uno de los grupos de desplazamientos queda unido al expediente para su constancia.

Proposición económica número 3, suscrita por **Transportes Abianyera, S.L.**- Presenta relación de precios unitarios con sus porcentajes de descuentos plazas de los distintos grupos de desplazamientos, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia; sin embargo no presenta el modelo de proposición establecido en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la convocatoria, por lo que en consonancia con la cláusula 17 de dicho pliego, este defecto o deficiencia material se considera no subsanable, acordando la Mesa, por unanimidad, **excluir a esta empresa**.

Proposición económica número 4, suscrita por **Sociedad de Comercialización Las Palmas Bus, S.A.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica, cuyo detalle de porcentajes de descuentos plazas para cada uno de los grupos de desplazamientos queda unido al expediente para su constancia.

Proposición económica número 5, suscrita por **Autobuses Hernández, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica, cuyo detalle de porcentajes de descuentos plazas para cada uno de los grupos de desplazamientos queda unido al expediente para su constancia.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.2.- "Servicios de instalación, conexión, manejo, montaje, desmontaje de materiales de equipos de sonido, megafonía e iluminación y equipos complementarios de la Concejalía del Distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya".- Expediente de Contratación nº 1159/15-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores. No asisten representantes de licitadores.

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	2/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2016, fue calificada la documentación de las empresas presentadas, de las cuales seis fueron admitidas. Otra empresa, **Audio Visión Integral Canaria, S.L.**, fue admitida provisionalmente hasta tanto presentase, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Examinada la documentación de la empresa, se considera adecuadamente subsanado el defecto, admitiéndose a la convocatoria.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, suscrita por **Producciones Animarte, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta relación de precios unitarios para los tres lotes y equipos complementarios, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia.

Proposición económica número 2, suscrita por **Maria Estrella Ramos Talavera**.- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta relación de precios unitarios para los tres lotes y equipos complementarios, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia.

Proposición económica número 3, suscrita por **Audiovisuales Canarias 2000, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta relación de precios unitarios para los tres lotes y equipos complementarios, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia.

Proposición económica número 4, suscrita por **Sonora, S.C.P.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta relación de precios unitarios para los tres lotes y equipos complementarios, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia.

Proposición económica número 5, suscrita por **Juan Francisco González Viera**.- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta relación de precios unitarios para el lote 1 y equipos complementarios, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia.

Proposición económica número 6, suscrita por **Francisco González Duque**.- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta relación de precios unitarios para los lotes 2 y 3, y equipos complementarios, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia.

Proposición económica número 7, suscrita por **Audio Visión Integral Canaria, S.L.**- Presenta oferta de precios unitarios para los tres lotes y equipos complementarios, cuya relación y detalle queda unido al expediente para su constancia; sin embargo no presenta el modelo de proposición establecido en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la convocatoria, por lo que en consonancia con la cláusula 17 de dicho pliego, este defecto o deficiencia material se considera no subsanable, acordando la Mesa, por unanimidad, **excluir a esta empresa**.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	3/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.3.- "Servicio de instalación, conexión, manejo, montaje y desmontaje de equipos de sonido, megafonía, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de actividades del Distrito Centro".- Expediente de Contratación número 1194/15-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores. No asisten representantes de licitadores.

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2016, fue calificada la documentación de las empresas presentadas, de las cuales cinco fueron admitidas. Otra empresa, **Audio Visión Integral Canaria, S.L.**, fue admitida provisionalmente hasta tanto presentase, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Examinada la documentación de la empresa, se considera adecuadamente subsanado el defecto, admitiéndose a la convocatoria.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, suscrita por **Producciones Animarte, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta oferta de precios máximos para los tres lotes, (Lote 1: 298,00 euros; Lote 2: 398,00 euros y Lote 3: 2.798,00 euros).

Proposición económica número 2, suscrita por **Juan Francisco González Viera**.- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta oferta de precio máximo para el Lote 1, por importe de 224,70 euros.

Proposición económica número 3, suscrita por **Francisco González Duque**.- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta oferta de precios máximos para los lotes 2 y 3, (Lote 2: 321,00 euros y Lote 3: 1.605,00 euros).

Proposición económica número 4, suscrita por **Maria Estrella Ramos Talavera**.- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en anexos de su proposición económica. Oferta precios para los tres lotes, (Lote 1: 321,00 euros; Lote 2: 428,00 euros y Lote 3: 2.675,00 euros).

Proposición económica número 5, suscrita por **Audiovisuales Canarias 2000, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta oferta de precios máximos para los tres lotes, (Lote 1: 256,80 euros; Lote 2: 363,80 euros y Lote 3: 2.568,00 euros).

Proposición económica número 6, suscrita por **Audio Visión Integral Canaria, S.L.**- Presenta oferta de precios máximos para los tres lotes, (Lote 1: 375,00 euros; Lote 2: 450,00 euros y Lote 3: 2.950,00 euros); sin embargo no presenta el modelo de proposición establecido en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la convocatoria, por lo que en consonancia con la cláusula 17 de dicho pliego, este defecto o deficiencia material se considera no subsanable, acordando la Mesa, por unanimidad, **excluir a esta empresa**.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	4/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.4.- "Servicio de actividades de animación infantil a impartir en zonas e instalaciones adscritas a la Concejalía del Distrito Centro".- Expediente de Contratación nº 1196/15-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Empresa Licitadora	Representante que asiste
Minimoon Eventos, S.L.	Patrik Reina Wernegars

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2016, fue calificada la documentación de las empresas presentadas, de las cuales cuatro fueron admitidas. Otra empresa, **Alisio Gestión de Ocio y Cultura, S.L.**, fue admitida provisionalmente hasta tanto presentase, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Examinada la documentación de la empresa, se considera adecuadamente subsanado el defecto, admitiéndose su oferta.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, suscrita por **Animaciones Insulares, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Se presenta al lote 3, por el precio de 49,22 euros.

Proposición económica número 2, suscrita por **Minimoon Eventos, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Presenta oferta para los lotes 1 y 2 (Lote 1: 290,00 euros; lote 2: 290,00 euros).

Proposición económica número 3, suscrita por **Naniana y Asociados, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Se presenta a los lotes 1, 2 y 3 (Lote 1: 342,00 euros; lote 2: 342,00 euros y lote 3: 64,20 euros).

Proposición económica número 4, suscrita por **En-Formate Canarias, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Se presenta al lote 3, por el precio de 63,43 euros.

Proposición económica número 5, suscrita por **Alisio Gestión de Ocio y Cultura, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Se presenta a los lotes 1, 2 y 3 (Lote 1: 321,00 euros; lote 2: 235,40 euros y lote 3: 60,00 euros).

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	5/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

Bloque III.- Apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación dependiente de un juicio de valor (Sobre 2).

III.1.- "Concesión administrativa de la explotación del quiosco del Parque Deportivo del Estadio Insular, destinándolo a la actividad de bar-cafetería".- Expediente del Servicio de Urbanismo.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Empresa Licitadora	Representante que asiste
Cayemar Hostelería, S.L.	D. José Manuel Rodríguez Morera
José Francisco Rojano Carrillo	D. José Francisco Rojano Carrillo
Café Insular, S.L.	D. Dinesh Darshaka Jayamanne
Becajoni, S.L.	D. Jorge Santana Armas

Por el Sr. Secretario se manifiesta que en reuniones de la Mesa de Contratación de fechas 26 de mayo y 13 de junio, fue calificada la documentación de las empresas presentadas, las cuales fueron admitidas.

Se procede a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores (Cayemar Hostelería, S.L., José Francisco Rojano Carrillo, Café Insular, S.L., Becajoni, S.L.) que contiene la documentación referida a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor *(Memoria sobre el proyecto de explotación, diseño y decoración del quiosco)*. Una vez abiertos y comprobada la documentación contenida, la Mesa, por unanimidad, dispone la entrega de la misma a la oficina gestora del contrato, a efectos de la formulación del informe técnico previo de valoración.

Asimismo se dispone seguidamente sea objeto de remisión a la Mesa de Contratación el informe y documentos presentados, con el fin de conocimiento de la valoración pertinente al amparo de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Bloque IV.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación.

IV.1.- "Servicio de gestión de la planificación, ejecución e inversión en medios de comunicación de los elementos publicitarios y de comunicación concernientes al ámbito de actuación de la Concejalía Delegada de Ciudad del Mar".- Expediente de Contratación número 968/15-S.

En primer lugar el Sr. Responsable de la Unidad Técnica de Ciudad del Mar, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 20 de mayo de 2016, en el que propone la adjudicación a la empresa con mayor puntuación obtenida.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria Oportunidades Canarias, S.L.

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	6/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Oportunidades Canarias, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Inscripción de la empresa en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento	--	
Documento de compromiso de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso.	--	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.		X
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	
Admisión provisional	
Exclusión	X

Vista la documentación presentada, se acordó, por unanimidad, no admitir la propuesta de adjudicación a favor de Oportunidades Canarias, S.L., dado que no ha acreditado poseer la solvencia económica y financiera (Cuentas anuales no depositadas en el Registro Mercantil).

Finalmente, se acordó, por unanimidad, seguir los trámites pertinentes con el fin de adjudicar el contrato al siguiente candidato según la puntuación obtenida, conforme al informe de la Unidad Técnica de Ciudad del Mar, de fecha 20 de mayo, en consonancia con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado según Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la convocatoria.

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	7/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

IV.2.- "Servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de cabinas sanitarias (W.C. químicos portátiles) en el litoral del municipio de Las Palmas de Gran Canaria ".- Expediente de Contratación número 969/15-S.

En primer lugar el Sr. Responsable de la Unidad Técnica de Ciudad del Mar, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 27 de abril de 2016, que indica la puntuación obtenida por el licitador propuesto.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria ALCOIMA, S.A., entendiéndola correcta.

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: ALCOIMA, S.A.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Finalmente, se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Responsable de la Unidad Técnica de Ciudad del Mar, de fecha 27-04-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE**
ALCOIMA, S.A.	15.536,40 euros

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	8/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

IV.3.- "Servicio de animación infantil de la Concejalía del Distrito de Ciudad Alta".- Expediente de Contratación número 1136/15-S.

En primer lugar el Sr. Responsable Técnico del Distrito de Ciudad Alta, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 18 de mayo de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias a los distintos lotes:

Lote 1.- "*Servicios de actividades y juegos tradicionales*".- Los documentos aportados por el licitador propuesto, **Solventia 3, S.L.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Solventia 3, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Finalmente, se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico del Distrito de Ciudad Alta, de fecha 18-05-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE MÁXIMO**
Solventia 3, S.L.	5.000,00 euros/año

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	9/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

Lote 2.- "*Servicios de actividades hinchables estructurales*".- Los documentos aportados por el licitador propuesto, **Animaciones Insulares, S.L.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Animaciones Insulares, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.		X
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	
Admisión provisional	X
Exclusión	

En este sentido, la Mesa entendió, por unanimidad, al tratarse de una empresa de reciente creación, en consonancia con el Fundamento de Derecho Séptimo de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, número 288/2015, de 30 de marzo, otorgar trámite de audiencia al candidato propuesto, al objeto de la subsanación acreditando con medios alternativos la solvencia económica y financiera apropiada, para lo cual habrá de aportar el licitador alguno de los siguientes medios:

a) Declaraciones presentadas ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a liquidaciones del Impuesto General Indirecto Canario, desde la creación de la empresa hasta la fecha final de presentación de proposiciones.

b) Libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración del volumen de negocios durante el ejercicio 2016 hasta la fecha final de presentación de ofertas.

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	10/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

Cualquiera de los medios empleados para justificar la solvencia económica y financiera debe acreditar que, al menos, la anualización de la cifra de negocios efectivamente alcanzada en el periodo ha de ser tomando como referencia la cantidad mínima de 16.125 euros (10.750 + 5.375): una vez y media el valor anual medio del contrato.

Lote 3.- "*Servicios de actividades infantiles de payasos, títeres y marionetas*".- Los documentos aportados por el licitador propuesto, **Nenedan Mirabal Pérez**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Nenedan Mirabal Pérez		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Finalmente, se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico del Distrito de Ciudad Alta, de fecha 18-05-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO
Nenedan Mirabal Pérez	4.250,00 euros/año

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	11/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==

IV.4.- "Servicio de infraestructuras, montaje, desmontaje y transporte para los eventos que organice o con los que colabore la Concejalía del Distrito Ciudad Alta".- Expediente de Contratación número 1138/15-S.

En primer lugar el Sr. Responsable Técnico del Distrito de Ciudad Alta, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 13 de junio de 2016, en el que se analiza la oferta de la única empresa presentada, Loype Animación, Ocio y Tiempo Libre, S.L.U. y propone dejar desierto los tres lotes del expediente, motivado porque la única empresa licitadora no recoge los precios unitarios de cada concepto de cada uno de los lotes establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y a su vez dicha proposición económica no se ajusta al modelo proposición establecido en el Pliego Administrativo, por lo que la oficina gestora no puede valorar la oferta de los artículos y conceptos establecidos en cada lote.

Visto lo informado, se acordó, por unanimidad, en consonancia con el mismo, declarar desierta la convocatoria y archivo del expediente.

Bloque V.- Otros asuntos.

V.1.- Escrito de Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., de 15-06-16, cursado a la Mesa de Contratación, en relación a la convocatoria de licitación pública del "Servicio de ayuda a domicilio".- Expediente de Contratación número 974/15-S.

La Mesa de Contratación tomó conocimiento del escrito del epígrafe, de 15 de junio de 2016 (Registro de entrada número 90847, de 15-06-2016), disponiendo su incorporación al expediente, así como el conocimiento de la oficina gestora a los efectos pertinentes, y sin perjuicio de eventual informe del departamento de Contratación.

V.2.- Escrito de ASIDMA Servicios Sociales, S.L., ambos de 20-06-16, cursado a la Mesa de Contratación, en relación a la convocatoria de licitación pública del "Servicio de ayuda a domicilio".- Expediente de Contratación número 974/15-S.

La Mesa de Contratación tomó conocimiento del escrito del epígrafe, de 20 de junio de 2016 (Registro de entrada número 93091, de 20-06-2016), disponiendo su incorporación al expediente, así como el conocimiento de la oficina gestora a los efectos pertinentes, y sin perjuicio de eventual informe del departamento de Contratación.

Y sin más asuntos que tratar, a las catorce horas y veinte minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario en funciones, doy fe.

Presidentes de la Mesa,	**El Secretario,**
Aridany Romero Vega	Telesforo Fuentes González

Código Seguro de verificación:wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	27/06/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==	PÁGINA	12/12

wJ8gJoXOZ2wOjh3eUhdTEQ==